

BOLETÍN OFICIAL N° 132

**Municipalidad de la Ciudad de
Paso de la Patria**



Publicación Oficial

Paso de la Patria, 22 de noviembre de 2024



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 132 - PASO DE LA PATRIA, 22 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Intendente

Arq. Guillermo Augusto Osnaghi

Vice Intendente

Esc. María Gloria Costaguta

Secretario General de Gobierno

Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy

Secretario de Hacienda y Finanzas

C.P. Sebastián Custidiano

Secretaria de Planeamiento e Infraestructura

Arq. Silene Paredes Jara

Secretario de Turismo

Ing. Nahuel Ramos

Asesora Legal

Dra. Alejandra Tillous

Juzgado Administrativo de Faltas

Dra. María Julieta Giménez

Juez Suplente

Organismo de Control Municipal

Cr. Walter Armando Gutiérrez

Auditor Externo

Los documentos que aparecen en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA** serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta. La edición electrónica del Boletín Oficial adquiere validez jurídica en virtud de la Resolución N° 110/2018.

**25 de mayo 518, Centro, W3409ACL Paso de la Patria, Corrientes,
Argentina. Tel: 0379 449 4300 – MAIL: boletinoficial.mpp@gmail.com**

GLOSARIO**ORDENANZAS**

N° 610.- 31/10/2024: ESTABLE LA BANDERA DE PASO DE LA PATRIA COMO SÍMBOLO DE PASO DE LA PATRIA.

RESOLUCIONES

N° 120.- 01/07/2024: INCORPORAR AL PRESUPUESTO DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS ORDENANDO POR EL DECR. 1619/2024.

N° 177.- 05/11/2024: PROMULGACIÓN ORDENANZA N°610/2024.

N° 181.- 14/11/2024: AUTORIZA EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS ESPACIOS TEM. DE VERANO.

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° 089.- 09/05/2024: AUTORIZA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO.

N° 167.- 10/10/2024: OTORGAR UNA SUMA DE DINERO A LA SRA. SUSANA KOVOSKY EN RAZÓN DE LAS SUMAS DE DINERO ABONADAS EN EL RECIBO R0001-00022926 DE FECHA 05/03/2024.

N° 169.- 21/10/2024: DAR DE BAJA AL AGENTE ROQUE RAUL GAUNA, DNI N° 17.343.014, FALLECIDO EL DÍA 16/10/2024



MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL

Paso de la Patria, 31 de octubre de 2024

ORDENANZA N° 610/2024

VISTO:

El Expediente N°093/2022 del Concejo Deliberante y del Departamento Ejecutivo Municipal, de la Municipalidad de Paso de la Patria y el Expediente N°092/2024, referente al proyecto de Creación de la Bandera Oficial de Paso de la Patria, y;

CONSIDERANDO

Que, es necesaria la creación de una bandera como símbolo de la Ciudad de Paso de la Patria, provincia de Corrientes, permitiendo a los ciudadanos paseños concebirse dentro de una comunidad con historia propia, con identidad cultural propia, unidad, solidaridad, sentido de la pertenencia y pluralidad, pues nuestra localidad desde su creación y hasta la fecha ha carecido de dicho símbolo.

Que, a ese efecto el Concejo Deliberante Municipal de Paso de la Patria, mediante Ordenanza N°547/2022 de fecha de 29 de septiembre del año 2022 ha llamado a concurso para la selección del diseño de la Bandera Oficial de Paso de la Patria.

Que, dicho concurso tenía como objetivo la creación de una bandera que represente a los habitantes de Paso de la Patria y a la Municipalidad en todos los actos oficiales dentro y fuera del Municipio, la que será portada por Delegaciones Deportivas, Culturales Turísticas, Sociales, Institucionales y toda otra que represente a la Ciudad de Corrientes.

Que, en el concurso de referencia podrían participar todos los habitantes del Municipio de Paso de la Patria sin ningún tipo de excepción ni restricción pudiendo presentar uno o más trabajos en distintos sobres y con diferentes seudónimos.

Que, llamado el concurso y presentados los proyectos se ha procedido a la apertura de sobres y evaluación del diseño y fundamentos de cada una de ellas por los señores miembros del jurado, resulta ganadora conforme consta en acta el diseño del Profesor Maximiliano Noguera.



**MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL**

Que, acto seguido el diseño ganador junto a sus fundamentos es girado al Concejo Deliberante Municipal para su tratamiento.

Que, el Concejo Deliberante al analizar el diseño del Expediente observa que los fundamentos esgrimidos son válidos y aceptados, partiendo de la idea de que una Bandera debe ser, simple por cuestiones prácticas y estéticas, debe ser clara en cuanto al mensaje que por medio de colores y formas se busca transmitir

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante Municipal legislar sobre la materia.

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL
DE PASO DE LA PATRIA SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART.-1º: ESTABLECER LA BANDERA de Paso de la Patria como Símbolo de Paso de la Patria.

ART.- 2º: ESTABLECER que la bandera se compone de tres franjas horizontales: dos de igual proporción y una de proporción desigual, ubicada en el centro con respecto a las otras dos.

Que, en cuanto a la elección de colores, la franja superior es de un tono denominado amarillo de cobalto, que representa las arenas de las icónicas playas de la villa turística. Por su parte, la franja inferior adopta el color celeste, en consonancia con el tono distintivo del pabellón nacional. Esto no solo denota nuestra identidad y sentido de pertenencia, sino que también funciona como un hilo conductor con el símbolo patrio. Por encima, se dispone una franja en tonalidad rojo bermellón, que hace alusión a la sangre derramada sobre el suelo paseño en el contexto de la Guerra de la Triple Alianza.

ART.- 3º: La presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Concejo Deliberante Municipal.

ART.-4º: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-5º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.


María Inés Matusевич
Secretario
Concejo Deliberante Municipal
Paso de la Patria




Esc. María Gloria Costaguta
Presidente
Concejo Deliberante Municipal
Paso de la Patria

DATOS TÉCNICOS

FORMATO: rectangular.

DIMENSIONES: 1,44 m de largo por 0,90 m de ancho.

LECTURA: apaisada/horizontal.

SÍMBOLOS: sol naciente, pez dorado.

COLORES: amarillo de cobalto, rojo bermellón, celeste, oro.

FUNDAMENTACIÓN

La Bandera se compone de tres franjas horizontales: dos de igual proporción y una de proporción desigual, ubicada en el centro con respecto a las otras dos.

En cuanto a la elección de colores, la franja superior es de un tono denominado amarillo de cobalto, que representa las arenas de las icónicas playas de la villa turística. Por su parte, la franja inferior adopta el color celeste, en consonancia con el tono distintivo del pabellón nacional. Esto no solo denota nuestra identidad y sentido de pertenencia, sino que también funciona como un hilo conductor con el símbolo patrio. Por encima, se dispone una franja en tonalidad rojo bermellón, que hace alusión a la sangre derramada sobre el suelo paseño en el contexto de la Guerra de la Triple Alianza. Para los historiadores, nuestra localidad fue el último bastión argentino en el que se desarrolló una batalla antes de que las fuerzas se adentraran en suelo paraguayo, en el marco de uno de los conflictos más significativos de Sudamérica.

En cuanto a los símbolos utilizados, se incorpora un sol naciente sobre la franja superior amarilla, similar al de nuestra insignia nacional, con diecisiete rayos dispuestos de manera alternada: ocho flamígeros y nueve rectos. En el centro de la composición, se encuentra el pez dorado, símbolo indiscutible de Paso de la Patria, que representa la riqueza de nuestra fauna ictícola y la importancia que esta tiene en nuestro bagaje histórico y cultural como pueblo ribereño.

Finalmente, los once rayos rectos que se reflejan sobre la franja celeste simbolizan los destellos de luz del sol patrio, iluminando el pasado, presente y futuro de nuestro pujante pueblo.

PAÑO



AUTORÍA

Noguera, J. Maximiliano.

Octubre de 2024


Miguel Ernesto Matusevich
Secretario
Concejo Deliberante Municipal
Paso de la Patria




Esc. María Gloria Cos
Presidente
Concejo Deliberante M.
Paso de la Patria



**MUNICIPALIDAD DE
PASO DE LA PATRIA**
CORRIENTES - ARGENTINA

RESOLUCION N° 120

Paso de la Patria, 01 de julio de 2024

VISTO:

Expte. EX-2024-2499-N PROYECTO CORDON CUNETA.

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario proceder a realizar la incorporación del Fondo enviado por el Gobierno de la Provincia de Corrientes, destinados a la construcción de 20 cuadras de cordón cuneta, por un monto total de PESOS CIENTO OCHENTA MILLONES (\$180.000.000,00.), todo ello según se estableció en el Decreto 1619/2024 del 28 de junio del corriente año.

QUE, el fondo mencionado considerando primero debe ser incorporado al presupuesto vigente de la Municipalidad de Paso de la Patria, específicamente a la Partida Presupuestaria 1.2.2.2.2.00.00 Otros Recursos Provincial y Nacional de Afectación Específica.

QUE, el PRESUPUESTO MUNICIPAL es el instrumento financiero del programa de gobierno y de su control, contiene la enumeración de los distintos rubros de ingresos y otras fuentes de financiamiento.

QUE, se dictó el **Decreto Provincial N°1619/2024** en fecha 28 de junio de 2024, mediante el cual se otorgó un aporte no reintegrable por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MILLONES (\$180.000.000,00.) a la Municipalidad de Paso de la Patria como apoyo económico para afrontar los gastos que se demande.

QUE, la **Carta Orgánica Municipal** atribuye al DEM en su Art. 94 Inc. 36) **“Ejercer las demás facultades otorgadas por la presente Carta Orgánica, las ordenanzas que al efecto se dicten y que hacen a las funciones ejecutivas de gestión municipal”**

POR ELLO en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA

RESUELVE


CRISTIAN CUSTIDIANO
Intendente Municipal de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Paso de la Patria




ARQ. GUILLERMO A. OSNAGHI

ARTICULO 1º: INCORPORAR al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Paso de la Patria para el Ejercicio 2024 en la partida presupuestaria 1.2.2.2.2.00.00 Otros Recursos Provincial y Nacional de Afectación Especifica, la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MILLONES (\$180.000.000,00.) para la construcción de veinte cuadras de cordón cuneta ordenada por el **DECRETO N° 1619/2024** del 28 de junio de 2024 dictada por el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES**.

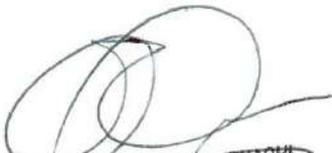
ARTICULO 2º: ORDENAR realizar la oportuna y documentada rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 3º: La Presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Paso de la Patria.

ARTICULO 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese


CARLOS A. CUSTODIANO
Secretaría de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes




ARO GUILLERMO A. OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CTES.



**MUNICIPALIDAD DE
PASO DE LA PATRIA**
CORRIENTES - ARGENTINA

RESOLUCION N° 177

Paso de la Patria, 05 de noviembre de 2024

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 610/2024, sancionado por el Concejo Deliberante en fecha 31 de octubre de 2024 y notificado al Departamento Ejecutivo bajo el Expediente N° 2024-04758-N.

CONSIDERANDO:

QUE, el proyecto de Ordenanza N° 610/2024, hace hincapié a la creación de una Bandera Oficial de Paso de la Patria.

QUE, como símbolo de la Ciudad de Paso de la Patria, provincia de Corrientes, permitiendo a los ciudadanos paseños concebirse dentro de una comunidad con historia propia e identidad cultural, y que desde su creación carece de dicho símbolo.

QUE, el Concejo Deliberante Municipal, llamo a concurso para la selección del diseño de la Bandera Oficial de Paso de la Patria, el mismo tenía como objetivo la creación de un símbolo que represente a los habitantes de Paso de la Patria y a la Municipalidad en todos los actos oficiales dentro y fuera del Municipio, la que será portada por distintas delegaciones.

QUE, llamado el concurso y presentado los proyectos se procedió a abrir los sobres y el jurado evaluó los diseños con sus fundamentos. Resultando ganador el diseño del Profesor Maximiliano Noguera. Acto seguido, el Concejo Deliberante analiza el diseño y observa los fundamentos esgrimidos son válidos y aceptados, partiendo de la idea que una Bandera debe ser clara en cuanto al mensaje que por medio de colores y formas se busca transmitir.

QUE, el artículo 81° primer párrafo de la Carta Orgánica Municipal establece que *"Aprobado un proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante pasa al Departamento Ejecutivo para su promulgación y publicación."*

QUE, el artículo 94° inciso 2° de la Carta Orgánica Municipal establece como una atribución del Intendente: *"Promulgar, publicar y ejecutar las ordenanzas y reglamentarlas cuando sea necesario, sin alterar su espíritu"*.

Dr. Luis Edgar Ak. 2027
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



ARQ. GUILLERMO A. OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CTES.

POR ELLO en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal en sus artículos 81° y 94 inciso 2°.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA

RESUELVE

ARTICULO 1°: PROMULGAR y tener por Ordenanza de la Municipalidad de Paso de la Patria a la sancionada por el Concejo Deliberante bajo el N° 610/2024.

ARTICULO 2°: LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria. -

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, Regístrese y Archívese. -



Dr. Luis Edgar Alcaraz
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



ARD GUILLERMO A. OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CTES.



**MUNICIPALIDAD DE
PASO DE LA PATRIA**
CORRIENTES - ARGENTINA

RESOLUCION N° 181

Paso de la Patria, 14 de noviembre de 2024

VISTO:

La Ordenanza N° 609/24.

CONSIDERANDO:

QUE, mediante la mencionada normativa se autorizó a elaborar un pliego único de bases y condiciones a fin de proceder a realizar el proceso administrativo correspondiente para adjudicar los espacios destinados a instalación de food truck en la zona de la Playa Punta Mitre y Bahía de los Pescadores.

QUE, los espacios que se someten al proceso administrativo de adjudicación son los siguientes: Parador 1 y Parador 4 en Playa Bahía de los Pescadores, conforme Anexo de la Ordenanza N° 585/23 y Espacio N° 3 y N° 5 conforme Ordenanza N° 577/23 en la Playa Bahía Punta Mitre.

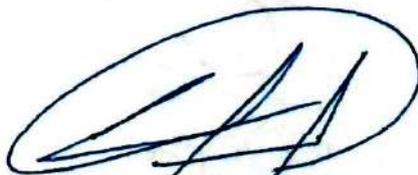
QUE, para los espacios de la Playa Bahía de los Pescadores se estipula la base en \$ 2.000.000, mientras que para los espacios en Punta Mitre es de \$ 3.000.0000

QUE, el **Decreto Provincial N° 2661/2024** fijó los montos máximos de compra -adjudicación, el cual establece en su Art. 1 inc. 2 que, para la compra vía Concurso de Precios, los montos deben ser superiores a \$ 2.400.000 e inferior a \$ 24.000.000.

QUE, en consecuencia, es necesario aprobar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones, y, Pliego de Especificaciones Técnicas correspondiente al Concurso de Paradores – Playa Bahía de los Pescadores 2023.

QUE, corresponde fijar fechas de apertura y cierre de recepción de ofertas.

QUE, es también procedente designar a los miembros de la Comisión de Pre adjudicación para el análisis de las ofertas y establecer fechas y horas límites para la recepción de ofertas y aperturas de sobres.


Dr. Luis Edgar Alvaraz
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes




ARQ. GUILLERMO A. OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CTES.

QUE, según la Carta Orgánica Municipal, en el artículo 94 inciso 31) *Formular las bases y condiciones de las licitaciones, aprobar o desechar las propuestas conforme a la normativa vigente.*

POR ELLO en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal en el Art. 94 inc. 31 y la Ordenanza N° 577/23.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA

RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR el llamado a Concurso de Precios para la explotación de los espacios destinados a la instalación de los Paradores de la Playa Bahía de los Pescadores, espacios 1 y 4, como así también de los espacios 3 y 5 de la playa Punta Mitre, recibiendo las ofertas de los interesados desde el 25 de noviembre hasta el 28 de noviembre de 2024.

ARTICULO 2°: APROBAR el pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte de la Presente.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR el llamado a Concurso de Precios para la explotación de los espacios destinados a la instalación de los Puertos, de la playa Punta Mitre, recibiendo las ofertas de los interesados desde el 25 de noviembre hasta el 28 de noviembre de 2024, fijando la hora de cierre a las 12 horas.

ARTICULO 4°: Todas las ofertas se presentarán desde las 8:30 hasta las 12:30 en la Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria.

ARTICULO 5°: ESTABLECER el valor del pliego de la licitación y el derecho de participación para los puertos y paradores en la suma de \$ 150.000 por espacio.-

ARTICULO 6°: COMUNÍQUESE, Regístrese y Archívese. –


Dr. Luis Edgar Alvaraz
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes




ARQ. GUILLERMO A. OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CTES.



**MUNICIPALIDAD DE
PASO DE LA PATRIA**
CORRIENTES - ARGENTINA



PASO DE LA PATRIA
Gestión

CLAUSULAS GENERALES
CONCURSO DE ADJUDICACION ESPACIOS PARA PARADORES
Y DEPORTES NAUTICOS

ARTÍCULO N° 1: OBJETO DEL LLAMADO: El presente **Concurso de Precios** tiene por objeto la "ADJUDICACION DE PARADORES Y DEPORTES NAUTICOS" conforme los lineamientos generales establecidos por la Ordenanza N° 585/23.

ARTÍCULO 2: PROPUESTA DE DESARROLLO

Los interesados en acceder a la explotación comercial de los espacios destinados a los Paradores deberán presentar dentro del sobre un plan de trabajo conjuntamente al diseño del local que desean instalar.

Esta propuesta será analizada en forma conjunta con la oferta realizada y se tendrá en cuenta a la hora de concesionar el espacio.

ARTÍCULO 3: INSTALACION

En los espacios destinados y previstos para concesionar, solo podrán instalarse carros móviles denominados food truck, entendiéndose por estos como: *restaurante sobre ruedas donde se preparan y venden platos, aperitivos o bebidas. Otros términos que, a menudo, usan también estos servicios de catering móvil son: 'cocina rodante', 'cocina sobre ruedas', 'cocina móvil' o 'restaurante rodante'.*

ARTICULO 4: PRECIO OFICIAL

El precio base de la oferta se fijará en PESOS moneda de curso legal:

1) Paradores en la Playa Bahía de los Pescadores:

- a) PARADOR 1: \$ 2.000.0000
- b) PARADOR 4: \$ 2.000.000

2) Paradores en la Playa Punta Mitre:

- a) PARADOR 3: \$ 3.000.000
- b) PARADOR 5: \$ 3.000.000

Dr. Luis Edgar Aicaráz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



ARO GUILLERMO A. OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CTES.



**MUNICIPALIDAD DE
PASO DE LA PATRIA**
CORRIENTES - ARGENTINA



3) PUERTOS BAHIA PUNTA MITRE:

4 puertos: \$ 2.500.000

El oferente podrá ofrecer un precio mayor al establecido al efecto del concurso, pero de ninguna manera ofertar por debajo de lo fijado.

ARTÍCULO 5: PROPONENTES

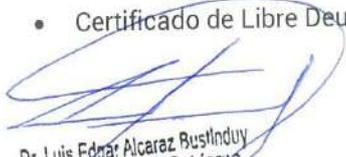
Podrá participar del presente Concurso toda persona física y/o jurídica que cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en el presente Pliego; debiendo indicar:

PERSONAS FISICAS:

- Nombre y Apellido;
- Número de Documento;
- Estado Civil;
- Domicilio Real;
- Domicilio Electrónico,
- Domicilio Especial dentro de la Ciudad de Paso de la Patria constituido al efecto del presente concurso.
- Certificado de buena conducta;
- Certificado de Libre Deuda Municipal.

PERSONAS JURIDICAS:

- Nombre o Razón Social de la Persona Jurídica,
- Datos de la pertinente inscripción registral, administrativa y fiscal ante los organismos correspondientes;
- Copia Certificado por Escribano del Contrato Social
- Ultimo Balance aprobado por el organismo competente,
- Domicilio Social,
- Domicilio Electrónico,
- Domicilio Especial dentro de la Ciudad de Paso de la Patria, constituida al efecto de su presentación en el presente concurso.
- Certificado de Libre Deuda Municipal.


Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes

2





**MUNICIPALIDAD DE
PASO DE LA PATRIA**
CORRIENTES - ARGENTINA



PASO DE LA PATRIA
Corrientes

En ambos casos, si la propuesta fuere suscripta por representante legal, deberá acompañar copia debidamente certificada del Poder General o Especial, indicando expresamente que posee facultades suficientes para realizar la presentación de la Oferta y demás actos relativos al procedimiento del concurso, hasta su culminación.

ARTICULO 6: IMPEDIMENTOS.

No podrán presentarse como Proponentes:

- a) Las personas físicas y jurídicas, incluidos sus socios y/o miembros del Directorio, que hayan sido sancionados con Suspensión o Inhabilitación (de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas vigentes);
- b) Las personas físicas o jurídicas que posean participación por cualquier título, para formar la voluntad social de una sociedad sancionada en los términos del inciso anterior.
- c) Los agentes y funcionarios de la Municipalidad de la Ciudad de Paso de la Patria, del Estado Nacional o Provincial, y las Empresas con participación estatal – mayoritario o no, hasta tres (3) años después de haber cesado en sus funciones.
- d) Las personas físicas y jurídicas morosas del Estado Municipal, por obligaciones emergentes de contrataciones con el mismo.
- e) Las personas físicas o jurídicas en estado Concursadas, Declaradas en Quiebra o en Proceso de Liquidación.
- f) Los Inhibidos Judicialmente.
- g) Los condenados por Delitos contra la Administración Pública.
- h) Las sociedades y/o las personas físicas que hubieran contratado anteriormente con la Municipalidad de Paso de la Patria, cuyas contrataciones hubieran sido rescindidas por culpa o falta grave de las mismas.
- i) Asimismo no podrán ser proponentes las sociedades cuyos integrantes estén comprendidos en las causales mencionadas, salvo en caso de Sociedades Anónimas, en las que sólo se aplicará el impedimento en relación a aquellas personas que hubieran sido miembros del Directorio.


Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes




ARO GUILLERMO A. DSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CTES.



**MUNICIPALIDAD DE
PASO DE LA PATRIA**
CORRIENTES - ARGENTINA



PASO DE LA PATRIA
Corrientes

- j) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente sus integrantes, que mantengan deudas tributarias, no tributarias o por multas con la Municipalidad de Paso de la Patria.
- k) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente sus integrantes, que mantengan litigios con la Municipalidad de Paso de la Patria.

ARTICULO 7: LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar: Todas las ofertas deberán presentarse en la Secretaría General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria ubicada en calle 25 de Mayo N° 518, en el horario de 8:30 a 12:30 horas.

Fecha: Desde el 25 de noviembre hasta el 28 de noviembre a las 12.30 horas.

ARTICULO 8: FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

La presentación de las Propuestas se hará en un (1) Sobre único cerrado, identificados con el nombre del Oferente y con las siguientes especificaciones:

- ✓ **LEYENDA:** "CONCESIÓN DE COMERCIAL DE LOS PARADORES DE PLAYA - PARADOR N° " o ""CONCESIÓN DE COMERCIAL DE LOS PUERTOS DE PLAYA BAHÍA - PARADOR N° "
- ✓ **RUBRICA:** Deberán estar firmados por los Oferentes en el reverso, efectuando un cruce entre la solapa de cierre y el cuerpo del sobre.

La Propuesta deberá estar mecanografiada; firmada en todas sus hojas; foliada; y en caso de poseer enmiendas y/o raspaduras, las mismas deberán estar debidamente salvadas al pie de la hoja.

Cada Propuesta será entregada personalmente, bajo recibo, debiendo suscribir al momento de presentar su propuesta, un formulario el cual tendrá carácter de Declaración Jurada.

Consecuentemente no podrá efectuar reclamos fundados en su ignorancia respecto de las condiciones del Concurso al cual se presenta.

ARTÍCULO 9: CONTENIDO DEL SOBRE

El Sobre deberá contener:

- 1) El Plan de Desarrollo conforme al artículo 2° del Presente Pliego con el tiempo y las etapas que demandara la construcción.

Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes

4

ARO GUILLERMO A. OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CTES.



**MUNICIPALIDAD DE
PASO DE LA PATRIA**
CORRIENTES - ARGENTINA



PASO DE LA PATRIA
Gestión

- 2) Indicación del espacio por el cual se presenta con el objetivo de obtener la Explotación Comercial.
- 3) La Propuesta Económica, firmada en todas sus hojas, indicándose en ella: Nombre y Apellido o Razón Social del Oferente; y la cuantía de la misma, en Letras y Números. En caso de discrepancia entre ambas formas, prevalecerá la expresada en Letras.
- 4) Constancia AFIP, Constancia RENTAS y Libre deuda municipal de los bienes muebles e inmuebles que se encuentren registrados en la Municipalidad de Paso de la Patria. En caso de haber mantenido un vinculo anterior, libre de deuda del mismo.

La falta de firma de alguna o todas las hojas y/o de todo otro documento que no altere su esencia, podrá subsanarse a requerimiento de la Municipalidad de Paso de la Patria. Todo lo presentado deberá ser redactado en idioma español, consignando la totalidad de las especificaciones.

No se considerarán las Propuestas que presenten o contengan correcciones, enmiendas, raspaduras y/o entrelíneas que no hubieren sido debidamente salvadas al pie de la misma.

ARTICULO 10: VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta tendrá validez por el término de treinta días (30) días corridos a contar de la fecha de su presentación.

ARTICULO 11: POSTERGACIÓN DE PRESENTACION DE OFERTAS Y APERTURA DE SOBRES.

La Municipalidad de Paso de la Patria podrá disponer la prórroga de la fecha de presentación de Ofertas y de Apertura de Sobres, hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha establecida a tales fines. Los Sobres que hubieran sido presentados, serán reservados por la Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria, hasta la nueva fecha de Apertura.

ARTICULO 12: ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.


Dr. Luis Edgar Alcaraz Buschido
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes




ARO GUILLERMO A. DSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CTES.



**MUNICIPALIDAD DE
PASO DE LA PATRIA**
CORRIENTES - ARGENTINA



La Apertura de las Ofertas se llevará a cabo el día 28 de noviembre de 2024 a las 13 horas en la Municipalidad de Paso de la Patria, sito en Calle 25 de Mayo N° 518. Los oferentes que hubieran presentado sus propuestas podrán participar del acto.

El Acta que se labre al efecto deberá dejar expresa constancia de lo siguiente:

- (a) Identificación del procedimiento concursal (Número y Objeto de la Concurso).
- (b) Fecha y Horario de la Apertura de Sobres.
- (c) Cantidad de Ofertas recibidas.
- (d) Nombre de los Oferentes.
- (e) Cantidad de folios que componen cada presentación.

ARTICULO 13: APERTURA DE LOS SOBRES

Las Propuestas que cumplan con todos los requisitos esenciales y acompañen toda la documentación expresamente requerida al efecto, serán aceptadas en ese acto, dejándose constancia de ello en el Acta pertinente.

Son causales de Rechazo automático de la Propuesta:

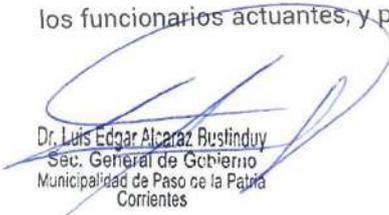
- a) la omisión de identificación del proponente;
- b) la omisión de cualquiera de los requisitos

Los oferentes presentes tendrán derecho a reformular la oferta presentada una vez que se realice la apertura del total de los Sobres.

En esa oportunidad se procederá a verificar si existe alguna causal de rechazo automático.

Finalizado el Acto de Apertura de las Ofertas, se procederá a dar lectura al Acta labrada, en presencia de todos los Oferentes y/o sus representantes legales, quienes podrán formular las Observaciones que estimaren pertinentes, las que deberán ser concretas y concisas, ajustadas a los hechos o documentos vinculados al Acto de Apertura.

Las Observaciones se realizarán en forma verbal, dejándose constancia en el Acta; y las mismas serán resueltas al momento de resolver la Adjudicación del presente Concurso. Las Observaciones sólo serán consideradas a los fines de la evaluación de las distintas Ofertas. El Acta labrada durante el Acto de Apertura de Ofertas deberá consignar todo lo actuado, y previa lectura, deberá ser suscripta o firmada por todos los funcionarios actuantes, y por todos asistentes que deseen hacerlo, además de los


Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes

6


ARO: GUILLERMO A. OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CTES.



**MUNICIPALIDAD DE
PASO DE LA PATRIA**
CORRIENTES - ARGENTINA



PASO DE LA PATRIA
Gestión

Oferentes. En el Acta se deberá aclarar la firma, consignándose en forma expresa en representación de qué persona física y/o jurídica se asistió.

La evaluación legal, técnica y económica de los documentos que forman parte las Ofertas presentadas, se llevará a cabo con posterioridad, y estará a cargo de la Comisión de Estudio y Análisis designada al efecto.

ARTICULO 14: EXAMEN PRELIMINAR

La Municipalidad examinará las ofertas para determinar si cada una de ellas se ajusta sustancialmente los documentos del concurso.

Si el Oferente no reuniera los requisitos exigidos en el presente reglamento, su oferta será rechazada.

ARTICULO 15: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez determinadas las ofertas que se ajusten sustancialmente a los documentos del concurso, se procederá a su evaluación y comparación.

La Municipalidad verificará si las ofertas, que haya determinado se ajustan a las condiciones de la contratación, contienen errores aritméticos. Los errores que se encuentren se corregirán de la siguiente manera:

- (a) Cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en palabras prevalecerán los indicados en palabras; y
- (b) Cuando haya una diferencia entre el total de un ítem o renglón y el valor que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio de la Municipalidad fuera evidente un error en la colocación de la coma que separa los decimales, en cuyo caso prevalecerá el precio total del rubro que se hubiera indicado y se corregirá el precio unitario.

La Municipalidad ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes expresado para la corrección de errores y; el nuevo monto se considerará obligatorio para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, La Municipalidad rechazará la oferta y ejecutará la garantía de mantenimiento.

- (c) Se aceptarán ofertas alternativas, siempre que las mismas acompañen una oferta básica que cumple con los requisitos del concurso.

Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustos
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



ARO GUILLERMO A. OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CTES.



**MUNICIPALIDAD DE
PASO DE LA PATRIA**
CORRIENTES - ARGENTINA



En el caso de que de conformidad a lo establecido, si un oferente presenta más de una oferta, cada una de las mismas será evaluada por sus propios méritos siempre que las mismas cumplan con los requisitos del concurso.

ARTICULO 16: CRITERIOS PARA REALIZAR LA ADJUDICACIÓN

La comisión encargada de realizar el análisis de las ofertas presentadas para realizar la adjudicación de quienes explotaran comercialmente los lugares que son objeto del presente concurso seguirán los siguientes lineamientos:

1. Solvencia financiera,
2. Plan de inversiones,
3. Proyecto para la puesta en valor,
4. Propuesta gastronómica,
5. Proyecto constructivo ambientalmente sustentable,
6. Servicios complementarios y plazo de obra.
7. En caso de empate en el precio presentado, se tendrá preferencia a los oferentes que sean oriundo de Paso de la Patria.

ARTICULO 17: NOTIFICACIÓN

Antes de la expiración del período de validez de la oferta, la Municipalidad notificará a todos los oferentes en el domicilio electrónico constituido.

Notificado el Adjudicatario (Proveedor) de que su oferta ha sido aceptada, se rubricara entre las partes el contrato de prestación de concesión, debiendo presentar previamente a la firma del mismo:

- a) Las constancias de seguro por daños contra terceros,
 - b) Seguro de caución
 - c) Seguro de accidente de trabajo del personal a su cargo o bajo su dependencia.
- Sin estos requisitos no se procederá a la suscripción del acuerdo.

Se extenderá en original y duplicado, con lo cual quedará constituido el acuerdo entre las partes.

ARTICULO 18: IMPUGNACIONES

Los Oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado en el procedimiento concursal, durante dos días hábiles con posterioridad a la notificación realizada

Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes

8

ABO. GUILLERMO A. OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CTES.



**MUNICIPALIDAD DE
PASO DE LA PATRIA**
CORRIENTES - ARGENTINA



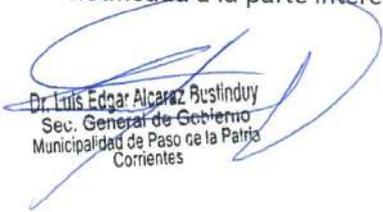
del resultado del concurso con la consecuente adjudicación de los lugares, concurriendo para tal fin a la Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria.

Podrán además, presentar las Impugnaciones que estimaren corresponder, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo fijado para tomar Vista de las actuaciones.

Las Impugnaciones deberán ser presentadas por escrito, en la Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria, exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se fundamentan; ello, previo pago de la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30. 000,00).

Las Impugnaciones que no fueren debidamente fundadas, y/o que a juicio del Departamento Ejecutivo hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de la Licitación, harán pasible a quien la haya formulado, de la pérdida del Depósito, sin perjuicio de disponerse su suspensión por hasta doce (12) meses en el Padrón Municipal de Proveedores.

Las Impugnaciones deberán ser resueltas en un plazo no mayor a los tres (3) días desde su presentación. La decisión que se adopte al efecto deberá ser debidamente notificada a la parte interesada.


Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes




ARC GUILLERMO A. QSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CTES.